

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201600399-00

DEMANDANTE : NYDIA RAMIREZ ZULUAGA

DEMANDADO : UGPP

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CINCUENTA MIL CIENTO UN PESOS (\$50.101,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y a favor del demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$50.101,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

Manizales, 02 MAR 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201600399-00

DEMANDANTE : NYDIA RAMIREZ ZULUAGA

DEMANDADO : UGPP

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 6.561,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 50.101,00
TOTAL.....	\$ 56.662,00

Costas y agencias en derecho, según el fallo del 10 de febrero de 2020

COSTAS	\$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 877.803,00
TOTAL.....	\$ 877.803,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA
\$934.465,00


MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Manizales,

02 MAR 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201600399-00

DEMANDANTE : NYDIA RAMIREZ ZULUAGA

DEMANDADO : UGPP

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A.S. 67

Manizales,

02 MAR 2021

ESTESE A LO RESUELTO por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Caldas, mediante sentencia del 10 de febrero de 2020, visible en folios 17 y subsiguientes del cuaderno No. 4, por la cual se confirma la sentencia proferida por este Despacho el 06 de mayo de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 188 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR
ESTADO

La anterior providencia se
notifica por estado No.
del de de 2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420170024300

DEMANDANTE : ALEYDA NARANJO CORREA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$84.465,00)**, MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$84.465,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420170024300

DEMANDANTE : ALEYDA NARANJO CORREA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
 MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 11.300,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$84.465,00
TOTAL.....	\$95.765,00

Igualmente, se liquidarán las costas de segunda instancia,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

COSTAS	\$ 0.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 877.803,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA \$ 877.803,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA
 \$973.568,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
 SECRETARIA



Manizales, 02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420170024300

DEMANDANTE : ALEYDA NARANJO CORREA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A.S. Nº 62

Manizales, 02 MAR 2021

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia de segunda instancia, visible en folios 10 y subsiguientes del C.3, a través de la cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 26 de junio de 2018

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 139 C1.

NOTIFÍQUESE
MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. _____ del _____ de 2020.</p> <p>_____ Secretario(a)</p>
--

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201700471-00

DEMANDANTE : ALIRIO DE JESÚS AGUIRRE

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$367.825,00)**, MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante ALIRIO DE JESÚS AGUIRRE y a favor de la demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$367.825,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201700471-00

DEMANDANTE : ALIRIO DE JESÚS AGUIRRE

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	<u>\$367.825,00,00</u>

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$367.825,00,00

Sin costas, ni agencias en derecho según sentencia del 03 de febrero de 2020.


MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201700471-00

DEMANDANTE : ALIRIO DE JESÚS AGUIRRE

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 6 1 2021

Manizales,

02 MAR 2021

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia del 03 de febrero de 2020, obrante a folios 9 y subsiguientes del cuaderno 2, a través de la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 29 de abril de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 123 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

Notificación por estado
La anterior providencia se
notifica por estado No.
del de de
2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800133-00
DEMANDANTE : MARIA YOLANDA GIRALDO OROZCO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$617.540,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MARIA YOLANDA GIRALDO OROZCO y a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$617.540,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 10 2 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800133-00
DEMANDANTE : MARIA YOLANDA GIRALDO OROZCO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA..... \$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 617.540,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$617.540,00

Sin condena en costas, ni agencias en derecho, según sentencia del 14 de febrero de 2020.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA \$617.540,00


MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA



Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800133-00
DEMANDANTE : MARIA YOLANDA GIRALDO OROZCO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A.S 65

Manizales,

02 MAR 2021

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia del 14 de febrero de 2020, visible en folios 12 y subsiguientes del C. No. 2 a través de la cual se confirmó el fallo proferido por este Despacho el 07 de marzo de 2019.

Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 127 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

La anterior providencia se notifica por estado No. _____ del _____ de 2020

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES - DISTRITO DE CALDAS

Manizales,

02 MAR 2021

A. S. N° 63

Referencia:

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333100420180014800
DEMANDANTE : FERNANDO WILLIAM OSSA VALENCIA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

ESTESE A LO DISPUESTO por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 17 de enero de 2020, visible en folios 22 y subsiguientes del cuaderno No.2, a través de la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 31 de mayo de 2019.

Una vez en firme el presente auto procedase al archivo del expediente previa anotación en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR
ESTADO

La anterior providencia se
notifica por estado No.
del de de 2020

Secretario(a)

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800168-00

DEMANDANTE : MARIA JUDITH HENAO RINCON

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$212.0603,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante **MARIA JUDITH HENAO RINCON** y a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 212.0603,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800168-00

DEMANDANTE : MARIA JUDITH HENAO RINCON

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

COSTAS	00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$212.0603,00
TOTAL.....	\$212.0603,00

Sin costas, ni agencias en derecho según el fallo del 07 de marzo de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

COSTAS	\$	00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	\$ 00,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	00,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA		<u>\$212.0603,00</u>


MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800168-00

DEMANDANTE : MARIA JUDITH HENAO RINCON

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A.S 64

Manizales,

02 MAR 2021

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante fallo del 21 de febrero de 2020, visible en folios 23 y subsiguientes del C. No. 3 a través del cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 07 de marzo de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 118.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

La anterior providencia se
notifica por estado No
del De de 2020.

(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES - DISTRITO DE CALDAS

Manizales,

2 MAR 2021

A. 565

Referencia:

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE : BEATRIZ ELENA PEDRAZA ARIAS
DEMANDADO : NACION- MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO : 170013333000420180042500

ESTESE A LO RESUELTO por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Caldas, mediante sentencia del 14 de febrero de 2020, visible en folios 7 y subsiguientes del cuaderno No. 2, por la cual se confirma la sentencia proferida por este Despacho el 06 de septiembre de 2019.

Una vez en firme el presente auto procédase a la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR
ESTADO

La anterior providencia
se notifica por estado
No. del de
junio de 2020.



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900018-00
DEMANDANTE : SHIRLEY LERMITH GIRTALDO MORALES
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$652.725,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$652.725,00
--------------------------	--------------

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

Rama Judicial de la Judicatura
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 02 MAR 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900018-00
DEMANDANTE : SHIRLEY LERMITH GIRTALDO MORALES
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS CONCEPTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$13.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$652.725,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA	\$666.225,00

MARIA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Manizales, 02 MAR 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900018-00
DEMANDANTE : SHIRLEY LERMITH GIRTALDO MORALES
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A.S 168

Manizales, 02 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 80 C.1

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACION ESTADO	POR
La anterior providencia se notifica por estado No. ___ del de de .	
_____ Secretario(a)	



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

10 2 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900060-00

DEMANDANTE : PAULA ANDREA GIRALDO OCAMPO

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$795.645,00)**, MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2, de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$795.645,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900060-00

DEMANDANTE : PAULA ANDREA GIRALDO OCAMPO

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 9.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$795.645,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$804.645,000



MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Manizales, 02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900060-00

DEMANDANTE : PAULA ANDREA GIRALDO OCAMPO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

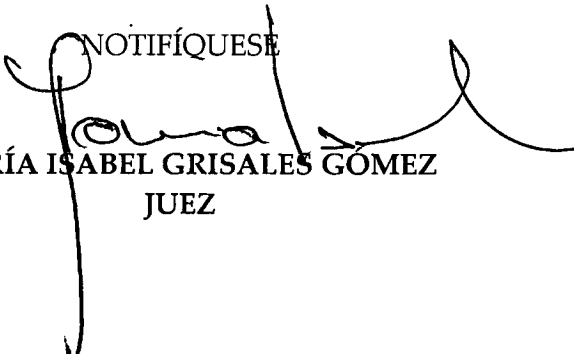
A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Auto 170 -

Manizales, 02 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 80 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACION ESTADO	POR
La anterior providencia se notifica por estado No. ____ del ____ de ____ de 2020.	
_____ Secretario(a)	



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 10 2 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900061-00

DEMANDANTE : LUZ AMPARO JARAMILLO PULGARIN

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$221.492,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante LUZ AMPARO JARAMILLO PULGARIN y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor del demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$221.492,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZA



Manizales,

10 2 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900061-00

DEMANDANTE : LUZ AMPARO JARAMILLO PULGARIN

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS CONCEPTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$ 9.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$221.492,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$230.492,00


MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900061-00

DEMANDANTE : LUZ AMPARO JARAMILLO PULGARIN

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Rada Jud. 11
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto 173

02 MAR 2021

Manizales,

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 76 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. del ___ de ___ de 2020.

Secretario(a)

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900091-00

DEMANDANTE : LUZ MARINA GIL CORREA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$649.458,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$649.458,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900091-00

DEMANDANTE : LUZ MARINA GIL CORREA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$7.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$649.458,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$656.958,00


MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Manizales, 02 MAR 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900091-00
DEMANDANTE : LUZ MARINA GIL CORREA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

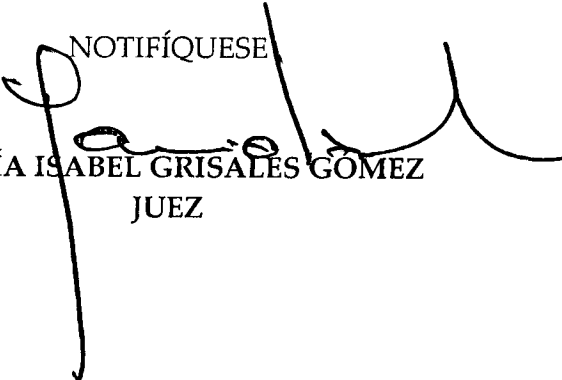
A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A.S. 172

Manizales, 02 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 100

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

La anterior providencia se
notifica por estado No. ___
del de de 2020.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 10 2 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900192-00
DEMANDANTE : ALEJANDRA IDARRAGA RINCON
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.202.371,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$1.202.371,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

Rama Judicial de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900192-00

DEMANDANTE : ALEJANDRA IDARRAGA RINCON

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 1.202.371,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$1.213.219,00



MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900192-00

DEMANDANTE : ALEJANDRA IDARRAGA RINCON

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Manizales,

02 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 68 C1.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. ___ del ___ de de 2020.

Secretario(a)

AS 69 =

Rada Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

10 2 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900197-00
DEMANDANTE : CLAUDIA YANETH SANCHEZ CASTAÑEDA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$432.934,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$432.934,00

CUMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Manizales, 02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900197-00

DEMANDANTE : CLAUDIA YANETH SANCHEZ CASTAÑEDA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 432.934,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$443.782,00



MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Manizales, 02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900197-00
DEMANDANTE : CLAUDIA YANETH SANCHEZ CASTAÑEDA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AS 17:10

Manizales, 02 MAR 2021

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 88 C1.

NOTIFÍQUESE

Handwritten signature of María Isabel Grisales Gómez

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado No. ___ del ___ de de 2020.
Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900206-00

DEMANDANTE : GLADYS GONZALEZ ORJUELA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$339.913,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$339.913,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales,

02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900206-00
DEMANDANTE : GLADYS GONZALEZ ORJUELA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$339.913,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$350.761,00


MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA



Manizales, 02 MAR 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900206-00
DEMANDANTE : GLADYS GONZALEZ ORJUELA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Auto No. 174

Manizales,

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante a folio 80.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR
ESTADO
la anterior providencia se
notifica por estado No. ____
del de de 2020.

Secretario(a)